

CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL

PRE-KINDER AL 12º GRADO

2020-2021



DISTRITO ESCOLAR DE STOCKTON
701 N. Madison Street
Stockton, CA 95202

CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL

GRADOS PRE-KINDER AL 12º

**Adoptado por el Directorio Escolar
26 de junio de 1979**

**Primera Revisión adoptada por el
Directorio Escolar
14 de agosto del 1984**

**Segunda Revisión adoptada por el
Directorio Escolar
18 de julio de 1989**

**Tercera Revisión adoptada por el
Directorio Escolar
9 de agosto de 1994**

Impresos Adicionales 1995 - 2019

**Distrito Escolar de Stockton
Directorio Escolar**

Kathleen García
Lange P. Luntao
Cecilia Méndez
Maria Méndez
AngelAnn Flores
Scot McBrian
Candelaria Vargas

Brian Biedermann, Superintendente Interino

Filosofía

Nuestra misión es que se graduen a todos los estudiantes preparados para la universidad, la carrera y la comunidad. Al hacerlo, sacamos a todos los jóvenes de circunstancias de pobreza y escasez. Nuestros objetivos para nuestros estudiantes incluyen:

- Todos los niños al finalizar el 3er grado leerán y comprenderán al nivel competente.
- Todos los niños al finalizar el noveno grado demostrarán dominio de los conceptos y la aplicación de Álgebra.
- Todos los niños al finalizar el 12 ° grado se graduarán y estarán listos para la universidad o una carrera.

Las escuelas exitosas brindan un ambiente seguro y acogedor donde los estudiantes tienen la oportunidad de aprender y los maestros pueden dedicar su tiempo a la instrucción. El apoyo estudiantil se centra en la prevención, la intervención y el refuerzo del comportamiento positivo.

La Junta de Gobierno del Distrito Escolar Unificado de Stockton desea proporcionar un ambiente escolar seguro, de apoyo y positivo propicio para el aprendizaje de los estudiantes, que los prepare para la preparación universitaria, profesional y comunitaria. Al fomentar una comunidad de apoyo donde los estudiantes puedan aprender y convertirse en ciudadanos responsables, nuestros estudiantes serán miembros contribuyentes y comprometidos de la sociedad.

El Distrito Escolar Unificado de Stockton tiene un sistema de apoyo de varios niveles apropiado para la edad para la intervención académica y de comportamiento. Esta respuesta escalonada al comportamiento de los estudiantes nos permite intervenir usando estrategias y herramientas para ayudar a los estudiantes a comprender el papel que desempeñan en el entorno del salón de clase y en su éxito académico.

Si bien el personal utilizará medidas preventivas y estrategias positivas siempre que sea posible, puede ser necesario tomar medidas que resultarán en la pérdida de tiempo de instrucción. La disciplina de exclusión está reservada para situaciones en las que el comportamiento requiere consecuencias elevadas.

Alentamos a los padres / tutores legales y estudiantes a familiarizarse completamente con el contenido de este folleto para asegurarse de que todos entiendan tanto la filosofía detrás de nuestro código de conducta como las consecuencias de las violaciones del código de conducta. Nuestro compromiso con los estudiantes y las familias es que tratamos a todos los estudiantes con respeto y equidad.

Declaración A Los Directores

Los estudiantes en el Distrito Escolar Unificado de Stockton, como los miembros de cualquier comunidad, tienen derechos y responsabilidades. Es obligación del Distrito proteger esos derechos y educar a los estudiantes sobre sus responsabilidades.

El propósito de este código de conducta es asegurar que todos los estudiantes comprendan sus derechos y responsabilidades, las consecuencias del comportamiento inapropiado del estudiante y los procedimientos para abordar el comportamiento del estudiante, así como el motivo de la redirección o la disciplina. Este código sirve para definir acciones de acuerdo con el Código de Educación y proporciona a cada escuela el marco para los procedimientos y reglas de disciplina del estudiante. Los administradores deben consultar el Libro de códigos de conducta del estudiante, las Pautas para abordar las violaciones del Código de conducta, las Estrategias de intervención de violación del Código de conducta para obtener información sobre la disciplina del estudiante y las intervenciones apropiadas.

Las reglas y procedimientos escritos del sitio escolar sobre disciplina escolar se proporcionarán a los alumnos y familias que continúan al comienzo de cada año escolar, así como a los estudiantes transferidos y sus familias al momento de su inscripción en la escuela.

I. DERECHOS DEL ESTUDIANTE

1. Igualdad de Oportunidad Educativa

Las escuelas deben brindar a todos los estudiantes la oportunidad de recibir una Educación Pública Apropiaada Gratuita (FAPE). Los estudiantes tienen derecho a asistir a la escuela hasta la edad de 18 años o graduarse de la escuela secundaria, a menos que reciban servicios y apoyo de educación especial que pueden extenderse hasta la edad de 21 años.

No student can be prevented from participating in any program because of his or her ethnic group, religion, gender, color, race, national origin, physical or mental disability, marital or parental status, or sexual orientation

Los estudiantes tienen derecho a la igualdad de oportunidades educativas sin interferencia de otros estudiantes o individuos.

2. Ejercer la Libertad de Expresión

Libertad de expresión: Los estudiantes tendrán el derecho de ejercer la libertad de expresión y de prensa, incluyendo, pero no limitado a, el uso de los tabloneros de anuncios, la distribución de materiales impresos o peticiones, el uso de botones, y otras insignias; y el derecho de expresión en las publicaciones oficiales.

Estudiantes que escriben para periódicos escolares tienen el derecho de ejercer la libertad de expresión, salvo la expresión que sea obscena, difamatoria o calumniosa. También se prohíbe las expresiones que incita a los estudiantes para crear un peligro claro y presente de actos ilegales en la escuela o la interrupción de las actividades escolares.

La libertad de expresión de los estudiantes se limitará aún más a como lo autoriza las secciones del Código de Educación 48907, 48950 y otras leyes estatales y federales.

Otras formas de expresión: Los estudiantes tienen derecho a expresarse exhibiendo o llevando los símbolos de los valores étnicos, culturales, políticos o de otro tipo, a excepción de artículos que se consideran relacionados con pandillas en nuestra comunidad. Cuando las escuelas individuales tienen un código de vestimenta que prohíbe ropa relacionada con pandillas en las actividades escolares o de la escuela, la definición de "ropa relacionada con pandillas" será definida en el plan de seguridad escolar. (Véase la Política de la Mesa Directiva y el Reglamento Administrativo 5145)

3. Prohibición del Acoso Sexual

Los estudiantes tienen derecho de aprender en un ambiente educativo libre de acoso sexual. Esto significa que tienen derecho a asistir a la escuela sin estar sujetos a los avances sexuales no deseados, solicitud de favores sexuales, u otra conducta verbal, visual o física de naturaleza sexual.

4. Libertad de Reunión

Organizaciones estudiantiles, equipos, y grupos serán dados acceso igual para reunirse en la propiedad de la escuela durante las horas designadas razonables y se dejara utilizar los medios escolares, incluyendo el periódico escolar, boletines públicos y sistemas publico de megafonía, de acuerdo con la Política de la Mesa Directiva y el Reglamento Administrativo 6145.5.

5. Debido Proceso

Los estudiantes que enfrentan acción disciplinaria significativa, tal como cualquier forma de exclusión de escuela, tienen derecho a procedimientos justos para determinar si tienen culpa. Los oficiales del distrito cumplirán con todo procedimiento de aviso y apelación adecuado como se especifica en la política del consejo, la regulación administrativa y de conformidad con la ley. (Véase Política de la Mesa Directiva 5144.1 y el Reglamento Administrativo 5144.2)

Los procedimientos métodos de apelación se explican en la Sección IV.

6. Procedimiento Uniforme de Quejas y Denuncias

El Distrito Escolar Unificado de Stockton (SUSD) notifica anualmente a sus estudiantes, empleados, padres o tutores de los estudiantes, el comité asesor del distrito, los comités asesores escolares, funcionarios de escuelas privadas apropiadas y otras partes interesadas del proceso de Procedimientos Uniformes de Quejas (UCP).

El SUSD es el principal responsable del cumplimiento de las leyes y reglamentos federales y estatales, incluidos los relacionados con la discriminación ilegal, el acoso, la intimidación o la intimidación contra cualquier grupo protegido, y todos los programas y actividades sujetos a la UCP en: Educación de Adultos; Educación y seguridad después de la escuela; Educación Vocacional Agrícola; Evaluaciones de los Centros de Educación de los Indios Americanos y del Programa de Educación de la Primera Infancia; Educación bilingüe; Programas de California de revisión y ayuda entre compañeros para los maestros ; Educación Técnica y Técnica Profesional, Técnico Profesional, Capacitación Técnica, Educación Técnica Profesional; Cuidado y desarrollo infantil; Nutrición infantil; Educación Compensatoria; Ayuda categórica consolidada; Períodos del curso sin contenido educativo (para los grados noveno al doceavo); Ayuda de impacto económico; Educación de Alumnos en Cuidado de Crianza y Alumnos sin Hogar, y ex Alumnos de la Corte Juvenil ahora inscritos en un distrito escolar; Programas de Estudiantes de inglés; Todos los estudiantes tienen éxito / No Child Left Behind (títulos I-VII); Planes de Responsabilidad de Control Local (LCAP); Educación Migrante; Minutos de Instrucción de Educación Física (para grados primero a sexto); Cuotas de alumnos; Adaptaciones razonables para un alumno lactante; Centros y programas ocupacionales regionales; Planes de seguridad escolar; Educación especial; Preescolar estatal; y Educación para la Prevención del Uso del Tabaco.

Un pago de parte del alumno incluye, pero no se limita a, todas las siguientes:

1. Los pagos que se cobran a los estudiantes como condición para matricularse en la escuela o en clases, o como condición para su participación en una clase o actividad después de escuela, independientemente si la clase o actividad es electiva u obligatoria o es para obtener créditos escolares.
2. Depósitos de garantía u otro tipo de pago que el estudiante está obligado a hacer para obtener un candado, casillero, libro, aparato para clases, instrumento musical, ropa u otros materiales o equipos.
3. Compras que el estudiante está obligado a hacer para obtener materiales, suministros, ropa o equipo asociado con una actividad educativa.

Se puede presentar una queja de honorarios de alumnos ante el director de una escuela o nuestro superintendente o su designado. Las cuotas de los alumnos y / o la queja LCAP pueden presentarse de forma

anónima, sin embargo, el demandante debe proporcionar evidencia o información que conduzca a la evidencia para respaldar la queja.

Un alumno matriculado en una escuela en nuestro distrito no deberá pagar una tarifa de alumno por participar en una actividad educativa.

Se deberá presentar un reclamo de cuota de alumno a más tardar un año después de la fecha en que ocurrió la presunta infracción.

Los pagos de alumnos o quejas LCAP se pueden presentar de forma anónima si el denunciante proporciona evidencia o información que lleve a la evidencia para apoyar su denuncia. Los estudiantes matriculados en alguna escuela pública no estarán obligados a hacer pagos para participar en una actividad educativa. Las quejas de pagos de alumnos deben presentarse no más tardar de un año después de la fecha en que ocurrió la supuesta violación.

Vamos a publicar una notificación normalizada de los derechos educacionales de jóvenes en cuidado de crianza y sin hogar, como se especifica en las secciones del Código de Educación 48853, 48853.5, 51225.2. Este aviso debe incluir información del proceso de quejas, si se aplica.

Las quejas que no sean quejas relacionadas con los pagos de alumnos deben presentarse por escrito ante el siguiente funcionario:

Dee Alimbini, Servicios de Cumplimiento
701 North Madison Street, Stockton, CA 95202-1687
(209) 933-7100 email: dalimbini@stocktonusd.net

Las quejas serán investigadas y se enviará un informe escrito con una decisión al demandante dentro de los sesenta (60) días posteriores a la recepción de la queja. Este período de tiempo puede extenderse por acuerdo escrito del demandante. La persona responsable de investigar el reclamo llevará a cabo y completará la investigación de acuerdo con nuestras políticas y procedimientos de UCP.

El demandante tiene el derecho de apelar nuestra decisión de quejas con respecto a programas y actividades específicos sujetos a UCP, cuotas de alumnos y LCAP al Departamento de Educación de California (CDE) al presentar una apelación por escrito dentro de los 15 días de haber recibido nuestra decisión. La apelación debe ir acompañada de una copia de la queja presentada originalmente y una copia de nuestra Decisión.

Aconsejamos a cualquier reclamante de remedios de derecho civil, que incluyen, entre otros, mandatos judiciales, órdenes de restricción u otros recursos u órdenes que pueden estar disponibles bajo las leyes estatales o federales de discriminación, acoso, intimidación o intimidación, si corresponde.

Copias de nuestro proceso de Procedimientos Uniformes de Quejas estarán disponibles sin cargo y también en nuestro sitio web: www.stocktonusd.net

7. Procedimiento de Quejas y Denuncias del Departamento de Policía SUSD

Políticas y hojas de reclamaciones específicas al Departamento de Policía de SUSD se pueden obtener del Departamento de Policía del Distrito en 640 N. Calle San Joaquín, Stockton, CA 95202, o llamando al (209) 933-7085 o al 701 N. Madison Street, Stockton, CA 95202. Las quejas deben ser presentadas por escrito al Departamento de Policía. Plazos específicos pueden aplicarse a las quejas relativas a los servicios de policía.

8. Busquedas razonables

Un director puede llevar a cabo una búsqueda razonable de la persona de un estudiante, las pertenencias de un estudiante en posesión del estudiante o en el casillero o el escritorio del estudiante, o

del vehículo del estudiante estacionado en la propiedad del distrito cuando existe una sospecha razonable para sospechar que el estudiante posee contrabando. Esto puede incluir sustancias ilegales, parafernalia de drogas, armas u otros objetos o sustancias que puedan ser perjudiciales para el estudiante o para otros. Mientras que las autoridades escolares respetaran los derechos de cada alumno en el uso de su casillero (locker) y escritorio, éstos son propiedad de la escuela y se asignan a los estudiantes con el fin de almacenar los materiales relacionados con la escuela y elementos esenciales para el bienestar físico del estudiante.

El Distrito puede usar escaneos de detectores de metales no anunciados al azar como parte de su programa para promover la seguridad y disuadir la presencia de armas y drogas en los planteles escolares. Se colocan carteles en todas las escuelas para explicar que cualquier persona que ingrese a la escuela puede ser buscada cuando se encuentre en el campus o asista a eventos deportivos o extracurriculares.

El Distrito se asegurará de cumplir con todas las leyes relacionadas con la práctica de los registros, así como la Política de la Mesa Directiva y Reglamento Administrativo 5145.12.

II. RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE

Se Espera Que Los Estudiantes:

1. Asistirán A La Escuela Diariamente A Menos Que Se Provea Una Excusa Valida

La asistencia regular a la escuela brinda a los estudiantes la oportunidad de tener una experiencia escolar exitosa y atractiva que culmina en la preparación universitaria, profesional y comunitaria. En California, la ley exige que un estudiante asista a la escuela entre las edades de 6 y 18.

2. Ser Puntuales a Todas las Clases

Llegar a tiempo ayuda a garantizar que todos los estudiantes puedan aprender sin distracciones. El Distrito Escolar Unificado de Stockton se dedica a proporcionar la primera instrucción de alta calidad, un plan de estudios riguroso y apoyar el logro académico y el desarrollo socioemocional apoyados por el Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles (MTSS). Entrar a un salón de clases después de que una lección ha comenzado interfiere con los derechos de otras actividades académicas.

3. Expectativas escolares

Las expectativas académicas y de comportamiento están diseñadas para permitir que TODOS los estudiantes participen en su educación y para limitar las distracciones causadas por otros estudiantes.

4. Dejar Artículos Innecesarios en Casa

Los artículos que distraen del ambiente de aprendizaje no deben ser traídos a la escuela. Los artículos que se consideran distracciones para la instrucción o la creación de un entorno de aprendizaje inseguro se pueden retirar y entregar en la oficina para devolverlos al estudiante con una advertencia al final del día. Si tiene una pregunta sobre qué califica como una distracción, comuníquese con el administrador de su escuela.

5. Cooperar con la Comunidad Escolar

Cada comunidad depende de la voluntad de los ciudadanos, incluidos los estudiantes, las familias, los maestros y otro personal del Distrito, para desempeñar un papel en la defensa de las pautas por las cuales todos participan. Contribuir a una comunidad escolar positiva conduce a la preparación universitaria, profesional y de toda la comunidad.

6. Completar Todos los Trabajos de Clase y Tareas Asignadas y Cumplir con los Plazos

Para beneficiarse de la oportunidad educativa que brinda la escuela, es importante completar el trabajo asignado, incluida la tarea asignada. Póngase en contacto con su maestro, consejero u otro personal de confianza del sitio si necesita más ayuda para completar las tareas y cumplir con los plazos.

7. Respetar la Propiedad Pública, Cuidar y Devolver Todo Material y Equipo Prestado

El daño a la propiedad y los materiales de la escuela niega a otros el uso de tales propiedades y materiales y limita el proceso educativo. Informe a su maestro, consejero o administrador del sitio si un artículo / material no funciona como se esperaba educativo.

8. Venir a Clase con los Libros y Materiales Necesarios

Para beneficiarse al máximo de su educación, es importante venir a clase preparado para aprender. Esto incluye traer libros y materiales necesarios. En caso de que no pueda proporcionar los materiales necesarios, comuníquese con el administrador o asesor de su sitio.

9. Asegurarse de que la Correspondencia Escolar para los Padres/Tutores Llegue a Casa

La educación requiere una asociación entre el hogar y la escuela. Esto permite a los padres / tutores y maestros para ayudar a los estudiantes cuando están teniendo dificultades. Los maestros y otro personal escolar se comunicarán con los padres / tutores mediante el envío de materiales a casa con el estudiante. El estudiante debe asegurarse de que todos los materiales se les da a los padres / tutores.

10. Siga las Instrucciones de los Adultos Responsables

Como la seguridad de los estudiantes es primordial, es importante que los estudiantes sigan las instrucciones de los maestros y otro personal de la escuela, así como que obedezcan las reglas de la escuela, tanto dentro como fuera del salón de clase.

11. Mantener los Estándares Académicos

Para fomentar y promover la excelencia académica, los estudiantes deberán mantener un promedio de calificaciones de 2,0 puntos en todas las clases inscritas durante el periodo de calificación anterior a fin de participar en actividades extracurriculares y co-curriculares. Esta política se aplica a estudiantes en los grados 7^o - 12^o, inclusivo.

III. INFRACCIONES DE CODIGO DE CONDUCTA Y SUS CONSECUENCIAS

Introducción

La Junta de Gobierno se compromete a proporcionar un ambiente escolar seguro, de apoyo y positivo que sea propicio para el aprendizaje de los estudiantes y prepararlos para una ciudadanía responsable mediante el fomento de la responsabilidad personal. La Junta cree que las altas expectativas para el comportamiento de los estudiantes, el uso de estrategias efectivas de gestión de la escuela y el aula, la provisión de intervención y apoyo apropiados y la participación de los padres pueden minimizar la necesidad de medidas disciplinarias que excluyan a los estudiantes de la instrucción como un medio para corregir el mal comportamiento de los estudiantes.

Si la escuela de su hijo determina la necesidad de medidas disciplinarias progresivas, la escuela puede tomar las siguientes medidas:

Referencia De Consejería- Los estudiantes pueden ser referidos a los consejeros apropiados para discutir asuntos que interfieren con el aprendizaje.

Aconsejó y Advertido- El estudiante es asesorado en cuanto a sus responsabilidades y las consecuencias de la continuación de la conducta inapropiada.

Suspensión de Clase - El estudiante puede ser retirado de una clase en particular por un período de tiempo para reflexionar sobre el comportamiento y reunirse con el consejero o administrador de la escuela. Se les pedirá a los padres que asistan a una conferencia con el maestro y el administrador o consejero de la escuela. (Código de Educación 48910)

Contacto con Padre/Tutor — Se le puede pedir al padre / tutor que asista a una conferencia con el maestro, administrador y consejero o una reunión del equipo del Plan de educación individualizado (IEP) para hablar sobre el comportamiento de su hijo(a).

Detención — El estudiante se le asignará detención fuera del horario escolar, que se puede combinar con el servicio a la comunidad.

Servicio a la Comunidad — Las escuelas pueden asignar servicios comunitarios en el plantel escolar en lugar de suspensión en la escuela o fuera de la escuela. Servicios a la comunidad pueden ser asignados fuera de la escuela con el permiso de padres/tutores. (Código de Educación 48900.6)

Sábado Escolar — A los estudiantes ausentes de clases sin una excusa o razón aprobada se les puede *requerir* asistir a la escuela de fin de semana. Se les puede pedir a los estudiantes asistir a la Escuela de Sábado por infracciones menores en lugar de la suspensión de clase o suspensión fuera de la escuela.

Pérdida de Privilegios- Limitaciones de participación del estudiante en actividades escolares tales como las actividades extracurriculares, tales como actuaciones de música, deportes, o los bailes escolares.

Suspensión en la Escuela – Una suspensión de las clases regulares que se llevan a cabo en la escuela bajo la dirección de personal certificado.

Suspensión Fuera de la Escuela – Una suspensión de clases regulares en la cuales se prohíbe al estudiante asistir a la escuela, la participación en las actividades escolares y de estar en los terrenos de la escuela o en cualquier otra escuela.

Notificación de Agencias de Aplicación de la Ley Apropriados– El Distrito Escolar Unificado de Stockton cuenta con su propia fuerza policial. Hay ciertos delitos que se exige al Distrito por ley a informar a la policía y que pueden requerir la intervención de la policía. Estos incluyen delitos con armas, drogas, y alcohol, así como cuando hay una amenaza clara e inmediata de daño a los estudiantes, profesores o la seguridad pública. (Véase Sección 48902 del Código de Educación)

Traslado a un Programa Alternativo- Las acciones continuas del estudiante que resultan en la suspensión de la escuela hasta veinte días y cuando se hayan agotado todas las demás intervenciones basadas en la escuela pueden resultar en una transferencia a una escuela alternativa dentro o fuera del Distrito a través de la Junta de Revisión de Asistencia Estudiantil (SARB) para insubordinación habitual.

Expulsión– En algunos casos de mala conducta grave la expulsión se requiere el Código de Educación por una primera ofensa. Para otros delitos, y después de la escuela ha agotado todas las intervenciones basadas en la escuela, el estudiante puede ser expulsado de la escuela y / o distrito y deberá asistir a una escuela alternativa dentro o fuera del distrito.

Extensión de la Suspensión – Cuando un estudiante ha cometido una ofensa de expulsión, la escuela puede pedir a la persona designada por el Superintendente de prorrogar la suspensión de la escuela hasta que una audiencia de debido proceso se lleve a cabo.

MOTIVOS PARA LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

El Código de Educación de California establece claramente que las escuelas pueden tomar medidas contra el mal comportamiento del estudiante cuando la infracción ocurra: (1) estando en propiedad escolar, (2) yendo a o viniendo de la escuela, (3) durante el periodo de almuerzo ya sea dentro o fuera de la propiedad de la escuela, y (4) durante, o mientras se dirige a o viene de una actividad patrocinada por la escuela.

Ejemplos de comportamientos inaceptables se enumeran abajo. Las explicaciones y las consecuencias se indican a continuación para violaciones del Código de Conducta de forma resumida y pueden incluir otros comportamientos específicos y/o consecuencias que no se mencionan en el texto. Los estudiantes pueden ser suspendidos y/o expulsados de la escuela por la mayoría de violaciones de los Códigos de Educación 48900, 48900.2, 48900.3, 48900.4, 48900.7 y 48915. Sin embargo, la suspensión solo será utilizada para una primera ofensa por los delitos señalados por la ley o cuando se determine la presencia del estudiante causa un peligro a las personas, del mismo modo la expulsión solo será utilizada para los primeros delitos en los casos severos de mala conducta. Las escuelas intentarán trabajar con el estudiante y el padre / tutor para ayudar a redirigir el

comportamiento del estudiante y detener el comportamiento inapropiado o disruptivo que interfiere con el derecho de todos los estudiantes a aprender.

Recomendación Obligatoria para Expulsar y Delitos de Expulsión Obligatoria

El Distrito está obligado a recomendar la expulsión y que el estudiante debe ser expulsado si se descubre que él/ella cometió un acto en violación del Código de Educación 48 915(c) (1, 2, 3, 4,5).

1. **Infracción:** Posesó, vendió o proporcionó cualquier arma de fuego, salvo en el caso de posesión de cualquier objeto de este tipo, el alumno haya obtenido permiso por escrito para poseer el artículo de un empleado certificado de la escuela, con el acuerdo del director o designado por el director. (Código de Educación 48900(b), 48915(c)(1), (c)(5))

Explicación: Un arma de fuego se define como un dispositivo, diseñado para ser utilizado como un arma, que expulsa un proyectil por la fuerza de una explosión o de otra forma de combustión.

Consecuencias: La suspensión inmediata de la escuela, la recomendación *obligatoria* para expulsión y expulsión *obligatoria*, cuando se compruebe la comisión del hecho. Informar a la policía.

2. **Infracción:** Blandiendo un cuchillo a otra persona. (Código de Educación 48915 (c) (2))

Explicación: Un cuchillo significa cualquier puñal, daga, u otra arma con una hoja fija y afilada equipada principalmente para apuñalar, un arma con una hoja equipada principalmente para apuñalar, un arma con una hoja de más de 3 1/2 pulgadas, una navaja con una hoja que encaje en su lugar, o una navaja con un filo sin protección. (Código de Educación 48915 (g)).

Consecuencias: La suspensión inmediata de la escuela, la recomendación *obligatoria* para expulsión y expulsión *obligatoria*, cuando se compruebe la comisión del hecho. Un reporte a la policía es obligatorio. (Codigo de Educacion 48902).

3. **Infracción:** Ilegalmente vender una sustancia controlada que figura en el Código de Salud y Seguridad 11053-11058. (Código de Educación 489000(c), 48915 (c) (3))

Explicación: Código de Salud y Seguridad del Estado de California define las sustancias controladas. Bebidas alcohólicas y otros productos tóxicos (como la marihuana) de cualquier tipo están prohibidos en los planteles escolares o en actividades patrocinadas por la escuela.

Consecuencias: La suspensión inmediata de la escuela, la recomendación *obligatoria* para expulsión y expulsión *obligatoria*, cuando se compruebe la comisión del hecho. Informar a la policía.

4. **Infracción:** Cometido o intentado cometer un asalto sexual o agresión sexual. (Código de Educación 48900 (n), 48915 (c) (4))

Explicación: El asalto sexual, significa cualquiera de los siguientes:

- a. Estupro/violación, según se define en la Sección 261 del Código Penal

- b. Sodomía, según se define en la Sección 286 del Código Penal
- c. Actos lascivos como se define en el párrafo del artículo 288 del Código Penal
- d. Copulación oral, tal como se define en la Sección 288a del Código Penal
- e. Penetración sexual, como se define en la Sección 289 del Código Penal
- f. La agresión sexual se define en la Sección 243.4 del Código Penal

Consecuencias: La suspensión inmediata de la escuela, la recomendación *obligatoria* para expulsión y expulsión *obligatoria*, cuando se compruebe la comisión del hecho. Informar a la policía.

Infracción: Posesión de un explosivo según lo definido por 18 USC 921

Explicación: Un explosivo se define como un dispositivo destructivo, incendiario o de gas venenoso o un proyectil que contiene algún material explosivo o incendiario o de otra sustancia química. (Código de Educación 48915 (h) del Código de Estados Unidos Título 18, Sección 921)

Consecuencias: La suspensión inmediata de la escuela, la recomendación *obligatoria* para expulsión y expulsión *obligatoria*, cuando se compruebe la comisión del hecho. Informar a la policía.

Recomendación Obligatoria Para Expulsar A Los Delitos Menos Que Existan Circunstancias Atenuantes

Por estos delitos, el estudiante debe ser recomendado para expulsión, a menos que el superintendente o el director determinan que la expulsión no se debe recomendar en las circunstancias particulares o que un medio alternativo de corrección resolverá la situación.

Expulsión por los siguientes delitos debe basarse en la constatación de que al menos unos de los siguientes existen: (1) Otros medios de corrección no son factibles o han fallado repetidamente para llevar una conducta apropiada, o (2) Debido a la naturaleza del acto, la presencia del estudiante causa un peligro continuo a la seguridad física del alumno o de los demás.

1. **Infracción:** Causar serio daño físico a otra persona, excepto en defensa propia. (Código de Educación 48900(a)(1),48900(a)(2),48915(a)(1)(A))

Explicación: Los ejemplos incluyen amenazas o intentar causar daño físico a mano armada / objeto / artefacto explosivo peligroso o cualquier otro medio de fuerza que puedan causar lesiones corporales graves. Causar o intentar causar daño físico grave a otra persona. Lucha, en la que ambas partes han contribuido a la confrontación por la acción verbal y / o física, o cuando una pelea ha sido provocada por una persona en la que ambas personas participan.

Consecuencias: Conferencia con los padres / tutores, suspensión de la escuela. Recomendación *obligatoria* para expulsar a menos que existan circunstancias señaladas anteriormente. Informar a la policía.

2. **Infracción:** Posesión de cualquier cuchillo como se define en el Código de Educación 48915 (g), explosivo, u otro objeto peligroso de ningún uso razonable para el estudiante. (Código de Educación 48900 (b), 48915 (a) (1) (B))

Explicación: Un cuchillo significa un puñal, daga, u otra arma con una hoja fija y afilada equipada principalmente para apuñalar, un arma con una hoja equipada principalmente para apuñalar, un arma con una hoja de más de 3 1/2 pulgadas, un cuchillo plegable con una hoja que encaje en su lugar, o una navaja con un filo sin protección. (Código de Educación 48915 (g)) Un objeto peligroso es uno de ninguna utilidad para el estudiante y puede causar lesiones o daño a otro. Ejemplos de objetos peligrosos son los punteros láser, puños americanos, un derecho de conexión que abarca más de un dedo, armas-nunchaku similares, o petardos/cuetes.

Consecuencia: Conferencia con los padres / tutores, suspensión de la escuela. Recomendación obligatoria para expulsar a menos que existan circunstancias señaladas anteriormente. Ejecución del *Contrato de No Pelear* (escuela secundaria). Informar a la policía.

3. **Infracción:** Posesión ilegal de cualquier sustancia controlada como se define en el Código de Salud y Seguridad 11053011508. (Código de Educación 48900 (c), 48915 (a) (1) (C))

Explicación: El Código de Salud y Seguridad del Estado de California define las sustancias controladas. Bebidas alcohólicas y otros productos tóxicos (como la marihuana) de cualquier tipo están prohibidos en los planteles escolares o en actividades patrocinadas por la escuela.

Consecuencias: Conferencia con el padre / tutor. Suspensión de la escuela. Recomendación obligatoria para expulsar a menos que sea la primera ofensa por la posesión de no más de una onza avoirdupois de marihuana, que no sea cannabis concentrado, o el estudiante está en posesión de medicamentos de venta con fines médicos o medicamentos recetados para el estudiante por un médico, o circunstancias señaladas anteriormente. Referencia a la consejería de abuso de sustancias. Informe a las autoridades policiales.

4. **Infracción:** Robo o extorsión. (Código de Educación 48900 (e), 48915 (a) (1)(D))

Explicación: El robo es la toma de la propiedad personal de otro sin permiso a cabo por medio de la fuerza o el miedo. La extorsión es la obtención de la propiedad de otro, con su consentimiento, inducido por un mal uso de la fuerza o el miedo.

Consecuencia: Conferencia con los padres / tutores, suspensión de la escuela. Recomendación *obligatoria* para expulsar a menos que existan circunstancias señaladas anteriormente. Restitución. Informar a la policía.

5. **Infracción:** Asalto o agresión, según se define en el Código Penal 240 y 242, a cualquier empleado de la escuela. (Código de Educación 48915 (a) (1) (E))

Explicación: Batería (cualquier uso deliberado e ilegal de fuerza o violencia sobre la persona de otro, el Código Penal 242) o asalto (un intento ilegal, junto con la habilidad presente, de cometer una lesión violenta en la persona de otro, el Código Penal 240) Ejemplos de asalto y agresión incluyen amenazas o intentar causar daño físico con un arma / objeto / artefacto explosivo mortal peligroso o cualquier otro medio de fuerza que puedan causar lesiones corporales graves. Causar o intentar causar daño físico grave

a la persona u otra. Uso intencional y deliberado de fuerza sobre cualquier actuación empleado de la escuela en el curso de su / su deber.

Consecuencia: Suspensión de escuela. Recomendación *obligatoria* para expulsar a menos que existan circunstancias señaladas anteriormente. Restitución. Informar a la policía.

Ofensas Discrecionales Disciplinarias

La suspensión, incluyendo la suspensión supervisada (Código de Educación 48911.1) será impuesta solamente cuando otros medios de corrección fallan para traer provocar conducta apropiada. Todas las intervenciones deben ser documentadas en el expediente del estudiante. La suspensión puede ser impuesta a la primera infracción por violación del Código de Educación 48900 (a-e) o cuando el Superintendente o el director determinan que la presencia del estudiante causa un peligro para las personas. (Código de Educación 48900.5)

El Distrito Escolar Unificado de Stockton ha adoptado, para cada escuela, un sistema apropiado para la edad de varios niveles de apoyo tanto para la intervención académica y de comportamiento. Esta respuesta escalonada a la mala conducta del estudiante nos permite intervenir a la primera señal del mal comportamiento usando estrategias y herramientas para ayudar a los estudiantes a entender el papel que juega su comportamiento en el ambiente de la clase y en su éxito académico.

1. **Ofensa:** Causó, intentó causar, o amenazó con causar daño físico a otra persona o deliberadamente usó fuerza o violencia sobre la persona de otro, excepto en defensa propia. (Código de Educación 48900 (a))

Un estudiante que ayuda o es cómplice en causar o intentar causar daño físico a otra persona, tal como se define en el Código Penal 31, puede ser suspendido, pero no expulsado. Sin embargo, tal estudiante puede ser suspendido o expulsado de acuerdo al Código de Educación 48900 (a) cuando él / ella ha sido juzgado por una corte juvenil de haber cometido, como ayudante o cómplice, un crimen de violencia física en el cual la víctima sufrió o lesiones corporales graves. (Código de Educación 48900 (t))

Explicación: La batería o asalto. Amenazar o intentar causar daño físico a mano armada / objeto / artefacto explosivo peligroso o cualquier otro medio de fuerza que probablemente causará daño corporal. Causar o intento de causar daño físico severo a la persona de otro. Lucha, en la que ambas partes han contribuido a la confrontación por la acción verbal y / o física, o cuando una pelea ha sido provocada por una persona en la que ambas personas participan.

Consecuencia: Conferencia con el padre / tutor. Suspensión de la escuela. Posible recomendación de expulsión. Informar a la policía.

2. **Infracción:** Poseer, vender, o de otra manera proporcionó un cuchillo u otro objeto peligroso, a menos que, en el caso de posesión de un objeto de este tipo, el alumno haya obtenido permiso por escrito para poseer el artículo de un empleado certificado de la escuela, que se mostró de acuerdo en por el director o la persona designada por el director. (Código de Educación 48900 (b))

Explicación: Un cuchillo significa un puñal, daga, u otra arma con una hoja fija y afilada equipada principalmente para apuñalar, un arma con una hoja equipada principalmente para apuñalar, un arma con una hoja de más de 3 1/2 pulgadas, un cuchillo plegable con una hoja que encaje en su lugar, o una navaja con un filo sin protección. (Código de Educación 48915 (g)) Un objeto peligroso es uno de ninguna utilidad para el estudiante y puede causar lesiones o daño a otro. Ejemplos de objetos peligrosos son los punteros láser, puños americanos, un derecho de conexión que abarca más de un dedo, armas-nunchaku similares, o petardos.

Consecuencia: Suspensión de la escuela. Posible recomendación de expulsión. Potencial suspensión de la escuela. Remisión a consejería. Informar a la policía

3. **Infracción:** Ilegalmente poseyó, usó, vendió, o proporcionó, o estuvo bajo la influencia de una bebida alcohólica, o un toxicante de cualquier tipo. Ilegalmente poseyo, uso, o de otra manera proporcionó, o estuvo bajo la influencia de una sustancia controlada como se define el Capítulo 2 (comenzando con la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad. (Código de Educación 48900 (c))

Explicación: El Código de Salud y Seguridad del Estado de California define las sustancias controladas. Bebidas alcohólicas y otros productos tóxicos (como la marihuana) de cualquier tipo están prohibidos en los planteles escolares o en actividades patrocinadas por la escuela.

Consecuencias: Suspensión de la escuela. Remisión a consejería de abuso de sustancias. Posible recomendación de expulsión. Reporte obligatorio ala policía (Codigo de Educacion 48902 (b))

4. **Infracción:** Ilegalmente ofreció, arregló, o negoció vender una sustancia controlada nombrada en el Capítulo 2 (comenzando con la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica, o un toxicante o de cualquier tipo, y después vendió, entregó, o de otra manera proporcionó a una persona otro líquido, sustancia, o material y representó el líquido, sustancia o material como una sustancia controlada, bebida alcohólica o toxicos. (Código de Educación 48900 (d))

Explicación: El Código de Salud y Seguridad del Estado de California define las sustancias controladas. Bebidas alcohólicas y otros productos tóxicos (como la marihuana) de cualquier tipo están prohibidos en los planteles escolares o en actividades patrocinadas por la escuela.

Consecuencias: Suspensión de la escuela. Posible recomendación de expulsión. Reporte obligatorio ala policía (Codigo de Educacion 48902 (b))

5. **Infracción:** Intento de cometer robo o extorsión (Código de Educación 48900 (e), 48900 (g), 48915 (a) (1) (D))

Explicación: El robo es la toma de la propiedad personal de otro sin permiso a cabo por medio de la fuerza o el miedo. La extorsión es la obtención de la propiedad de otro, con su consentimiento, inducido por un mal uso de la fuerza o el miedo

Consecuencias: Conferencia con el padre / tutor, la restitución. Potencial suspensión de la escuela. Remisión a consejería. Posible recomendación de expulsión. Informar a la policía.

6. **Infracción:** Causar o intentar causar daño a la propiedad de la escuela o propiedad privada. (Código de Educación 48900 (f))

Explicación: Cada persona que a maliciosamente dañado o pintarrajeado la escuela o la propiedad privada no su propia, en casos distintos de los especificados por la ley estatal, es culpable de vandalismo.

Consecuencias: Conferencia con el padre / tutor, la remisión a la consejería, servicio comunitario, restitución, suspensión de la escuela. (No hay suspensión en la primera ofensa menos que el estudiante presenta un peligro para las personas.) Posible recomendación de expulsión. Informar a la policía.

7. **Infracción:** Robó o intentó de robar propiedad de la escuela o propiedad privada. (Código de Educación 48900 (g))

Explicación: El robo es la toma engañosa e ilegal de la propiedad sin el permiso del dueño.

Consecuencias: Conferencia con el padre / tutor, la remisión a la consejería, servicio comunitario, restitución, suspensión de la escuela. (No hay suspensión en la primera ofensa menos que el estudiante presenta un peligro para las personas.) Posible recomendación de expulsión por. Informar a la policía.

8. **Infracción:** Poseer o usar tabaco o cualquier producto que contenga tabaco o nicotina, incluyendo pero no limitado a cigarrillos, cigarrillos de clavo, cigarrillos electrónicos, tabaco sin humo, tabaco, masticar y betel. Esta restricción no prohíbe a un estudiante de usar o poseer sus propios productos recetados. (Código de Educación 48900 (h), 48901)

Explicación:

El uso de tabaco o imitaciones de productos de tabaco no está permitido en el ámbito escolar o en actividades escolares.

Consecuencia: Conferencia con los padres / tutores. Educación para la Prevención del Uso de Tabaco (TUPE) asesoramiento, suspensión. (No hay suspensión con el primer delito solo que el estudiante represente un peligro para las personas.)

9. **Infracción:** Cometió un acto obsceno o profanidad o vulgaridad habitual. (Código de Educación 48900 (i)).

Explicación: La escuela es un lugar donde el comportamiento respetuoso es la expectativa. Ejemplos de actos obscenos o profanidad habitual está usando lenguaje sucio, haciendo referencias crudas sexuales, mal comportamiento escolar inapropiados, o gestos con las manos, que son disruptivos para el ambiente de aprendizaje.

Consecuencias: Conferencia con el padre / tutor, padre obligado a asistir a las clases con los estudiantes, la remisión a la consejería, servicio comunitario, suspensión de la escuela. (No hay suspensión en la primera ofensa menos que el estudiante presenta un peligro para las personas) Posible recomendación de expulsión

10. **Infracción:** Posesión ilegal o ilegalmente ofreció, arregló, o negoció vender cualquier parafernalia de drogas (Código de Educación 48900 (j))

Explicación: El Código de Salud y Seguridad define parafernalia de drogas como todos los equipos, productos y materiales de cualquier tipo que se han diseñado para su uso o comercializados para su uso, en el enchapado, propagar, cultivar, cultivo, cosecha, fabricación, composición, conversión, producción, procesamiento, la preparación, pruebas, análisis, envasado, re envasado, almacenar, contener, ocultar,

inyectar, ingerir, inhalar, o de otra manera introducir en el cuerpo humano una sustancia controlada en violación de esta división. (Código de Salud y Seguridad 11014.5)

Consecuencias: Conferencia con el padre / tutor, la remisión a la consejería de abuso de sustancias, el servicio comunitario, suspensión de la escuela. (No hay suspensión en la primera ofensa menos que el estudiante presenta peligro para las personas.) Posible recomendación de expulsión. Informar a la policía.

11. **Infracción:** Interrumpió las actividades escolares o de otra manera deliberadamente desafió la autoridad válida de supervisores, maestros, administradores, u otros oficiales escolares, u otro personal escolar involucrado en el desempeño de sus funciones. (Código de Educación 48900 (k))

Explicación: La interrupción o el desafío de un estudiante que tiene un impacto en el funcionamiento eficaz o seguro de la escuela, el aula o el autobús escolar, tales como la continuación de permanecer en la escena de una pelea, instigar un disturbio después de ser dicho parar el comportamiento, lo que interfiere repetidamente con las oportunidades de aprendizaje de los compañeros de clase o el trabajo del profesor con la clase o cualquier acción que pueda poner en peligro la seguridad de los estudiantes en los autobuses escolares o en los terrenos escolares.

Consecuencias: Conferencia con los padres / tutores, el servicio comunitario, la remisión a la consejería. (No Suspensión en primer delito a menos que el estudiante presenta un peligro para las personas.)

12. **Infracción:** A sabiendas recibir propiedad robada de la escuela o propiedad privada. (Código de Educación de 4800 (1))

Explicación: El robo es la toma engañosa e ilegal de la propiedad sin el permiso del dueño. A sabiendas recibir propiedad robada es tan grave como el robo de la propiedad en el primer lugar.

Consecuencia: Conferencia con los padres / tutores, la remisión a la consejería, servicio comunitario, restitución, suspensión de la escuela. (No hay suspensión en la primera ofensa menos que el estudiante presenta un peligro para las personas.) Posible recomendación de expulsión. Informar a policía.

13. **Infracción:** Poseer un arma de fuego de imitación (Código de Educación 48900 (m))

Explicación: Un arma de fuego de imitación significa réplica de un arma de fuego que es tan similar en sus propiedades físicas a un arma de fuego que llevan a una persona razonable a concluir que la réplica es un arma de fuego.

Consecuencias: Conferencia con los padres / tutores, suspensión de la escuela. (No hay suspensión en la primera ofensa menos que el estudiante presente un peligro para las personas.) Posible recomendación de expulsión. Informar a la policía.

14. **Infracción:** Acoso, amenaza o intimidó a un estudiante que es un testigo denunciante o testigo en un procedimiento disciplinario de la escuela con el propósito de impedir que el estudiante sea un testigo y / o tomar represalias en contra del alumno por ser un testigo. (Código de Educación 48900 (o))

Explicación: Los estudiantes que reportan violaciones del Código de Conducta o que han sido pedidos proporcionar información acerca de una violación del Código de Conducta no deben ser amenazados o intimidados de ninguna manera por cualquier otro estudiante.

Consecuencias: Conferencia con los padres / tutores, el servicio comunitario, suspensión de la escuela.

(No hay suspensión en la primera ofensa menos que el estudiante presente un peligro para las personas.)
Posible recomendación de expulsión. Informar a la policía.

15. **Infracción:** Ilegalmente ofreció, arregló, organizo la venta, negocio la venta, o vendió el medicamento con receta Soma. (Código de Educación 48900 (p))

Consecuencias: Conferencia con los padres / tutores, el servicio comunitario, suspensión de la escuela.
(No hay suspensión en la primera ofensa menos que el estudiante presente un peligro para las personas.)
Posible recomendación de expulsión. Informar a la policía.

16. **Infracción:** Comprometido en o intentar participar en novatadas. (Código de Educación 48900 (q))

Explicación: Novatadas significa un método de iniciación o pre-iniciación en una organización o cuerpo estudiantil, sea o no la organización o cuerpo estudiantil oficialmente reconocido por una institución educativa, la cual puede causar lesiones corporales graves o la degradación personal o vergüenza resultando en daño físico o mental de un alumno antiguo, actual o potencial. Para los propósitos de esta subdivisión, las novatadas no incluyen eventos atléticos o eventos patrocinados por la escuela

Consecuencias: Conferencia con los padres / tutores, el servicio comunitario, suspensión de la escuela.
(No hay suspensión en la primera ofensa menos que el estudiante presente un peligro para las personas.)
Posible recomendación de expulsión. Informar a la policía

17. **Infracción:** Participó en un acto de intimidación, uso verbal, electrónico o a través de los medios de comunicación social. (Código de Educación 48900 (r))

Explicación: "Bullying" significa cualquier acto físico o verbal grave o dominante o conducta, incluyendo comunicaciones hechas por escrito o por medio de un acto electrónico, y que constará de uno o varios actos cometidos por un alumno o grupo de alumnos como se define en la Sección 48900.2, 48900.3, o 48900.4, dirigida hacia uno o más alumnos que tiene o puede ser razonablemente previsto tener el efecto de uno o más de los siguientes:

- a. Poner a un alumno o alumnos razonables en miedo de daño a ese alumno o la persona de ese alumno o propiedad.
- b. Causar un alumno razonable de experimentar un efecto sustancialmente negativo en su salud física o mental.
- c. Causar un alumno razonable de experimentar una interferencia sustancial con su desempeño académico.
- d. Causar un alumno razonable de experimentar interferencia sustancial con su capacidad de participar en o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios establecidos por la escuela.

Consecuencias: Conferencia con los padres / tutores, referencia a consejería, suspensión de la escuela.
(No hay suspensión en la primera ofensa menos que el estudiante presente un peligro para las personas.)
Posible recomendación de expulsión.

18. **Infracción:** Acoso sexual cometido. (Código de Educación 212.5, 48900.2)

Explicación: Acoso sexual significa avances sexuales no deseados, solicitud de favores sexuales, y otra conducta verbal, visual o física de naturaleza sexual, hecha por alguien de o en el trabajo o educacional, bajo cualquiera de las siguientes condiciones:

- a. La sumisión a la conducta se hace explícita o implícitamente como término o condición del empleo de un individuo, el estado académico o progreso.
- b. La sumisión a, o rechazo de, la conducta por el individuo se utiliza como la base del empleo y de las decisiones académicas que afectan al individuo.
- c. La conducta tiene el propósito o efecto de tener un impacto negativo en el trabajo de la persona o el rendimiento académico, o de crear un trabajo intimidante, hostil u ofensivo o ambiente educativo.
- d. La sumisión a, o el rechazo de, la conducta por el individuo es usada como la base para cualquier decisión que afecte al individuo con respecto a beneficios y servicios, honores, programas o actividades disponibles a través de la institución educacional.

La conducta descrita en la Sección 212.5 debe ser considerada por una persona razonable del mismo sexo que la víctima de ser suficientemente severo o penetrante para tener un impacto negativo en el desempeño académico del individuo o crear un ambiente educativo intimidante, hostil u ofensivo. Esta sección no se aplicará a los alumnos inscritos en kindergarten y los grados 1 a 3, inclusive.

Consecuencias: Conferencia con los padres / tutores, referencia a consejería, suspensión de la escuela. (No hay suspensión en la primera ofensa menos que el estudiante presente un peligro para las personas.) Posible recomendación de expulsión.

19. **Infracción:** Causó o intentó causar, amenazó con causar o participó en un acto de violencia de odio. (Código de Educación 67380 (5) (c), 233, 48900.3)

Explicación: La violencia del odio se define como cualquier acto de intimidación física o acoso físico, la fuerza física o violencia física o la amenaza de tal, contra una persona o personas por razón de su origen étnico, raza, origen nacional, religión, sexo, orientación sexual, género identidad, la expresión de género, discapacidad o creencias políticas o religiosas de esa persona o grupo.

Consecuencias: Conferencia con los padres / tutores, referencia a consejería, suspensión de la escuela. (No hay suspensión en la primera ofensa menos que el estudiante presente un peligro para las personas.) Posible recomendación de expulsión.

20. **Infracción:** Intencionalmente participó en hostigamiento, amenazas, intimidación contra el personal del distrito, o estudiantes que es lo suficientemente grave o dominante como tener el efecto esperado real y razonable de interrumpir materialmente el trabajo de la clase, creando un desorden substancial, e invadiendo los derechos del personal escolar o estudiantes mediante la creación de un ambiente educativo intimidante u hostil. (Código de Educación 48900.4)

Explicación: El acoso, amenazas o intimidación deben ser tan grave o dominante como tener el efecto razonablemente esperado de interrumpir el trabajo de clase, creando un desorden substancial, e invadiendo los derechos del personal escolar o estudiantes al crear un ambiente educativo intimidante y hostil.

Consecuencias: Conferencia con los padres / tutores, referencia a consejería, suspensión de la escuela. (No hay suspensión en la primera ofensa menos que el estudiante presente un peligro para las personas.) Posible recomendación de expulsión.

21. **Infracción:** A hecho amenazas terroristas contra oficiales de la escuela y / o propiedad de la escuela. (Código de Educación 48900.7)

Explicación: Cualquier declaración, escrita u oral, por una persona que deliberadamente amenaza con cometer un crimen que resultará en la muerte, lesiones corporales graves a otra persona o propiedad, o daños materiales por más de \$ 1.000, con la intención específica de que la declaración es tomada como una amenaza, incluso si no hay intención de llevarla a cabo, que en su cara y en las circunstancias en que se hace, es tan inequívocada, incondicional, inmediata y específica que comunica a la persona razonablemente ser atemorizada constantemente por su inmediata propia seguridad o por la de su familia inmediata, o para la protección de la propiedad del Distrito, o la propiedad personal de la persona amenazada o de su inmediata familia.

Consecuencias: Conferencia con los padres / tutores, referencia a consejería, suspensión de la escuela. (No hay suspensión en la primera ofensa menos que el estudiante presente un peligro para las personas.) Posible recomendación de expulsión. Informar a la policía.

TRANSPORTE DE ESTUDIANTES

(Title 5, CCR 14103, Education Code 48900(k))

Reglas para Cuando Viaja en Transporte del Distrito

Viajar en el autobús escolar a la escuela es un privilegio. Se espera que los estudiantes que viajan en el autobús:

- Llegen puntualment a la parada del autobús. Se Pongan en fila y no empujen a otros al entrar o salir del autobús.

- Muestren buenos modales en la parada del autobús. Este comportamiento incluye quedarse cerca del área de la parada del autobús, mantenerse fuera de la propiedad privada y no dañar las plantas o arbustos. Las paradas de autobús son una parte de la jurisdicción de la escuela y se aplican allí todas las reglas de la escuela.

Normas de Conducta del Autobús Escolar

1. Los estudiantes deben obedecer al chofer del autobús.
2. Los estudiantes deben seguir los procedimientos de seguridad.
3. Los estudiantes no deben destruir la propiedad.
4. Los estudiantes no deben pelear, empujar o poner el pie a otros.
5. Los estudiantes no deben comer, beber o tirar basura en el autobús.
6. Los estudiantes no deben utilizar lenguaje inaceptable.
7. Los estudiantes deben permanecer sentados hasta que el autobús llegue a la parada y se abra la puerta.
8. Los estudiantes deben evitar hablar en voz muy alta.

9. Los estudiantes no deben subir al autobús con reptiles, insectos, aves, animales u objetos de vidrio.
10. Los estudiantes no deben subir al autobús con materiales peligrosos incluyendo, sin limitarse a, cualquier objeto que pueda ser utilizado como un arma, o cualquier alimento que pudiera ser peligroso si se derramara en el piso del autobús por ejemplo conos de nieve, refrescos, helados, etc.

El Departamento de Transporte ha establecido un sistema para tratar la mala conducta en los autobuses escolares. Este sistema dá al chofer del autobús varias opciones para hacer frente a un comportamiento inaceptable. El chofer del autobús podrá:

1. Optar por corregir a los estudiantes con una advertencia o una orden verbal
2. Emitir un Informe de Conducta “A”, “B”, o “C” dirigido al director de la escuela con copias para el Departamento de Transporte, estudiante y al padre de éste.

En todos los casos, el director/a de la escuela, en coordinación con el Director de Transporte, tendrá la autoridad final para determinar el alcance de las consecuencias.

INFORME DE CONDUCTA “A” (Aviso a padres.)

Estos son algunos ejemplos de conducta inaceptable que causarían un Informe de Conducta “A”. NOTA: La progresión normal de las consecuencias se acelera al nivel del Informe de Conducta “B” después de la emisión de dos informes de Reporte “A”.

1. Cualquier movimiento FUERA de los asientos mientras el autobús está en movimiento.
2. Hacer ruido excesivo.
3. Tirar basura de cualquier tipo.
4. Cerrar o manipular las ventanas de los autobuses sin autorización.
5. No obedecer al chofer del autobús.
6. No sentarse en el asiento asignado.
7. Negar a dar su nombre cuando se le pregunte hacerlo.
8. Otras infracciones de carácter menor.

INFORME DE CONDUCTA “B” (Comunicación con los Padres o Comunicación y Reunión con los Padres.)

Estos son algunos ejemplos de conducta inaceptable que darían lugar a un Informe de Conducta “B”. NOTA: La progresión normal de las consecuencias se acelera al nivel del Informe de Conducta “C” después de la emisión de dos informes de Reporte “B”.

1. Uso de otra parada que no sea la designada para el estudiante.
2. Sacar cualquier parte del cuerpo fuera de la ventana del autobús en cualquier momento.
3. Hacer ruido excesivo (dar gritos, alaridos, chillar, etc.)
4. Piernas, pies, y objetos obstruyendo el pasillo o sentarse vuelto hacia atrás.
5. Cualquier procedimiento impropio en la parada, por ejemplo, no hacer la fila, lanzar piedras, o jugar en la calle.
6. Lanzar cualquier objeto dentro, desde o al autobús escolar.
7. Manipulación de los controles o la radio del autobús.
8. Comer o beber en el autobús.
9. Proporcionar identificación falsa cuando lo solicite el chofer del autobús.
10. Desobedecer continuamente al chofer del autobús.
11. No permanecer callado en todo cruce de ferrocarril.
12. Otras acciones arriesgadas o sin autorización.
13. Continuo comportamiento inaceptable, como se señala en el Informe de Conducta “A”, arriba.
14. El uso de teléfonos celulares en el autobús.

INFORME DE CONDUCTA “C” (Suspensión del Privilegio del Uso del Autobús —Desde Un Día Hasta el Resto del Año Escolar.)

Estos son algunos ejemplos de conducta grave e inaceptable que darían lugar a la suspensión del privilegio de uso del autobús desde un día hasta el resto del año escolar, dependiendo en la gravedad de la conducta inaceptable.

1. Pelear en el autobús o en la parada de autobús.
2. Uso de lenguaje o gestos obscenos.
3. Salidas no autorizadas por la puerta, ventanas, etc.
4. Viajar en un autobús de la escuela del distrito después de recibir un castigo de “no viajar”.
5. Abrir, cerrar o manipular de cualquier manera las puertas del autobús sin permiso.

6. Destrucción de propiedad- personal o de la escuela.
7. Encender fósforos o encendedores.
8. Consumo de productos de tabaco.
9. Posesión de explosivos.
10. Posesión de bebidas alcohólicas.
11. Posesión de drogas y/o sus accesorios.
12. Posesión de armas de fuego.
13. Posesión de cuchillos u objetos afilados en el autobús.
14. Transporte de animales, reptiles, o insectos vivos en el autobús.
15. Actos de desacato contra la autoridad del chofer.
16. Poner en peligro la vida o la integridad física de otras personas.
17. Cuando el autobús esté equipado con cinturones de seguridad, negarse a ponérselo.
18. Comportamiento inaceptable y continuo, señalado en los ejemplos del Informe de Conducta “B” anterior.

El chofer del autobús escolar, según el Código Administrativo de California, es el responsable de la conducta apropiada de los estudiantes en el autobús y el distrito escolar le indica que debe informar sobre cualquier comportamiento que sea inaceptable al departamento de transporte. El repetido comportamiento inaceptable o el comportamiento que presente un grave peligro para la seguridad será motivo de suspensión del privilegio de poder viajar en el autobús escolar.

LA MALA CONDUCTA DEL ESTUDIANTE EN EL AUTOBÚS ESCOLAR DERIVARÁ EN LAS SIGUIENTES CONSECUENCIAS:

INFORME DE CONDUCTA “A” -Reunión con el alumno y el administrador de la escuela. Los padres serán notificados.

INFORME DE CONDUCTA “B” -Reunión con el estudiante y el administrador de la escuela. (La presencia del chofer es opcional.)
-Los padres serán notificados.
-Reunión opcional con el estudiante, el padre, el Administrador de la Escuela y el Chofer, si así lo solicita el padre, el administrador de la escuela o el chofer.

INFORME DE CONDUCTA “C” – Aviso a los padres con posible conferencia con el Administrador de la Escuela y el estudiante.

-Se le negará al estudiante el transporte en autobús hasta que tenga lugar la reunión con los padres, el chofer, el estudiante, y el administrador de la escuela. En esta reunión se decidirá la duración de la suspensión.

-Cada Informe de Conducta “C” resultará en la suspensión de servicio del autobús escolar desde un día hasta el resto del año académico, dependiendo de la gravedad de la conducta inapropiada.

NOTA: Podrá tomarse una Medida Administrativa adicional con cada uno de los niveles del Informe de Conducta expedido (“A”, “B”, “C”).

La política del Departamento de Transporte con respecto a una infracción grave dice:

“Cuando se emite informe de conducta una "C", el Departamento de Transporte informará al padre / tutor de la suspensión de viajar en el autobús escolar y dar instrucciones al padre / tutor para contactar con la escuela para hacer arreglos para una conferencia "

“Si la suspensión ocurre camino a la escuela, el estudiante será transportado a la parada de su casa al final del día regular de clases sólo el día en que se expida el Informe de Conducta ‘C’”.

“Si la suspensión ocurre camino a casa desde la escuela, al estudiante se le negará el transporte la mañana siguiente después del aviso a los padres/tutores.”

En algunos casos, el Principal, en coordinación con el director de transporte, tendrá la autoridad final para determinar cuando se han cumplido las condiciones y se ha de finalizar la suspensión.

Reglas al Usar el Transporte Público

Se espera que los estudiantes del Distrito Escolar Unificado de Stockton observen las normas anteriores al usar el transporte público. Los informes de mala conducta en el transporte público hacia y desde la escuela, o de una actividad relacionada con la escuela, serán motivos para suspender al estudiante de la escuela y posiblemente Revocar el Pase del Autobus Escolar.

ESTOS Y OTROS CÓDIGOS PENALES se aplican en los VEHÍCULOS de RTD:

- **EVASIÓN DE TARIFAS O MAL USO DE TRANSFERENCIAS:** La evasión del pago de cualquier tarifa del sistema es una violación. Esto incluye la falta de demostrar la identificación para la tarifa reducida cuando se le solicite y el uso de pases y transferencias desactualizadas. El uso indebido de cualquier transferencia, pase, boleto, o de la ficha con la intención de evadir el pago de cualquier tarifa es una violación. (Penal Code 640 (b) (1) (2)).
- **FUMAR, COMER, BEBER EN EL AUTOBUS:** El uso de tabaco, comer o beber en el autobús es una violación. (Penal Code 640 (b) (4))
- **LA PERTURBACION INTENCIONADA DE OTROS/INSULTOS:** conversación excesivamente alta (incluyendo teléfonos celulares), maldecir, jurar o molestar a los demás es una violación. (Penal Code 640.5)
- **GRAFFITI:** Mutilar, marcar con grafiti o hacer marcas inscritas en el interior o exterior de un autobús del RTD es una violación. (Penal Code 640.5)

- **EQUIPOS DE SONIDO EN EL AUTOBÚS:** Escuchar equipo de sonido audible es una violación. (Penal Code 640 (b) (3))

ESTOS Y OTROS CODIGOS DE SERVICIOS PUBLICOS SE APLICAN EN LOS VEHICULOS DE RTD:

- **INTERFERIR CON EL OPERADOR O LA OPERACIÓN DE UN VEHICULO DE TRANSITO:** Impedir el acceso seguro o salida de pasajeros es una violación. (Public Utility Code 99170 (a) (2))
- **EXTENDER CUALQUIER PARTE DEL CUERPO A TRAVÉS DE UNA ABERTURA DE LA VENTANA:** De un vehículo de transporte de manera que pueda causar daño o lesión es una violación. (Public Utility Code 99170 (a) (3))
- **VIOLACION DE AVISOS, INSTUCCIONES, O SEÑALES:** Que se destina a prever la seguridad y de los pasajeros en tránsito o en el funcionamiento seguro del sistema de seguridad de tránsito es una violación. (Public Utility Code 99170(a)(6))
- **TIRAR CUALQUIER OBJETO DE UN VEHICULO DE TRANSPORTE:** es una violación. (Public Utility Code 99170(a) (4))

El pase expirado debe ser entregado antes de recibir el nuevo pase.

Los estudiantes que pierdan sus pases de RTD son responsables de reemplazarlo y no recibirán otro pase hasta el comienzo de un período nuevo de 31 días.

AUSENCIAS Y JUSTIFICACIONES

La Junta Directiva cree que la asistencia regular juega un papel clave en el rendimiento de los estudiantes. El Directorio reconoce su responsabilidad legal de asegurarse de que los estudiantes asistan regularmente a la escuela. Los padres o tutores de los niños de seis a dieciocho años de edad están obligados a enviar a sus hijos a la escuela a menos que la ley disponga otra cosa. El Directorio deberá cumplir con todas las leyes estatales de asistencia y podrá utilizar los medios legales apropiados para corregir los problemas de faltas excesivas o absentismo escolar.

Se excusará una ausencia del estudiante por las siguientes razones:

1. Enfermedad personal (Education Code 48205)
2. Cuarentena bajo las instrucciones de un funcionario de salud del condado o la ciudad (Education Code 48205)
3. Citas médicas, dentales, de optometría o quiroprácticas (Education Code 48205)
4. La asistencia a los servicios funerarios para un familiar inmediato, el cual se limitará a un día si el servicio se lleva a cabo en California o tres días si el servicio se lleva a cabo fuera del estado (Codigo Educativo 48208). La familia inmediata se define como madre, padre, abuelo/a, coyuge, hijo/a, yerno, nuera, hermano/a, o cualquier familiar que viva en la casa del estudiante (Codigo Educativo 45194, 48205)
5. Obligaciones como miembro de un jurado (Codigo Educativo 48205)
6. La enfermedad de o cita médica durante horas escolares de un niño el cual el estudiante se el padre o tutor. (Código Educativo 48205)

7. Bajo petición escrita por el padre / tutor y la aprobación de el director o designado, razones personales que justifican, incluyen, pero no limitado a:
- a. Comparecer en un juzgado
 - b. Asistencia a servicios funerarios
 - c. Cumplimiento con un día festivo de su religión
 - d. Asistencia a retiros religiosos sin sobrepasar cuatro horas por semestre
 - e. Entrevista o junta para un empleo
 - f. Asistencia a una conferencia educativa que ofrece una organización sin fines de lucro en el proceso legislativo o judicial
 - g. Los servicios como miembro de una junta electoral para una elección de acuerdo con el Código de Elecciones 12302
 - h. Para pasa tiempo con un miembro de su familia inmediata, que es un miembro activo de los servicios uniformados, tal como se definen en el Código Educativo 49701, y ha sido llamado al servicio para servir en zona de combate o la posición de apoyo de combate o ha regresado de la zona de combate (Código Educativo 48205).
 - i. Participar en ejercicios o instrucción religiosa de acuerdo con la política del Distrito:
 - En tales casos, los estudiantes deberán asistir al menos a un día escolar mínimo. (Código Educativo 46014)
 - El estudiante puede estar justificado por este propósito no más de cuatro días por mes escolar. (Código Educativo 46014)

Alumnos Ausentes (*Truants*)

Código de Educación Sección 48260

Cualquier alumno sujeto a educación obligatoria de tiempo completo que esté ausente de la escuela sin una excusa válida tres días completos o el numero equivalente de periodos (grados 7 al 12) en un año escolar, o tarde o ausente en tres ocasiones en un año escolar por más de 30 minutos durante la jornada escolar sin una excusa válida, o cualquier combinación de éstos, se considerará absentista (ausente habitual) y se informará al Departamento de Bienestar Infantil y Administrador de Asistencia.

Aviso a Padres

Código de Educación Sección 48260.5

Tras la clasificación de un alumno como ausente, el Distrito notificará a los padres o tutores del alumno por correo postal u otros medios razonables. Los padres / tutores son requeridos a ponerse en contacto con la escuela para discutir las razones de las ausencias injustificadas.

Dentro de los cinco días de un estudiante que regresa a la escuela después de una ausencia, el padre / tutor deberá dar explicación a la escuela de la ausencia. Las ausencias no aclaradas por el padre / tutor en este periodo de tiempo serán consideradas sin justificación y contribuirán a la designación de ausente.

Ausente Habitual

Código de Educación Sección 48262

Se considera que un estudiante es un ausente habitual si ha sido declarado ausente tres o más veces en un año escolar, a condición de que ningún alumno será considerado ausente habitual a menos que un funcionario o empleado apropiado del distrito haya intentado honestamente tener al menos una reunión con un padre o tutor del alumno y el alumno mismo, después de entregar la declaración que dicta el Código de Educación Sección 48260 y 48261. La Agencia de Servicios Humanos (si aplica) y la Policía será notificada que el estudiante no asiste a la escuela con regularidad.

Ausencias Injustificadas Frecuentes **Código de Educativo 48263.6**

Cualquier alumno sujeto a la educación obligatoria a tiempo completo o para la educación de continuación obligatoria que esté ausente de la escuela por cualquier razón, incluyendo enfermedad, por más del 10 por ciento de los días escolares en un año escolar, a partir de la fecha de inscripción a la fecha actual, se considera una ausencia injustificada frecuente.

Remisión a la Junta de Revisión de Asistencia Escolar **Código de Educación Sección 48263**

Si algún alumno menor de edad en cualquier distrito de un condado es un absentista habitual o es irregular en la asistencia a la escuela, o actúa habitualmente de manera insubordinada o desordenada durante la asistencia a la escuela, podrá ser remitido a la Junta de Revisión de Ausencia y/o a la Junta de Revisión de Asistencia Escolar (SARB).

Arresto de Alumnos Absentistas **Código de Educación Sección 48264**

El supervisor de asistencia o la persona designada por éste, un funcionario policial, un Administrador escolar o su designado, o un agente de libertad condicional puede detener o asumir la custodia temporal durante el horario escolar de todo menor sujeto a educación obligatoria de tiempo completo o a Educación obligatoria continua que haya sido encontrado fuera de su casa y que esté ausente de la escuela sin una excusa válida dentro del condado, la ciudad o el distrito escolar.

Traslados del Distrito Escolar Unificado de Stockton

Cuando los padres se mudan del distrito éstos deben proporcionar información sobre su nuevo domicilio y el nombre y ciudad de la nueva escuela a la que el niño asistirá. Los padres deben ir a la escuela anterior y llenar los papeles de traslado para asegurarse de que los archivos sigan al niño. El no cumplir con el procedimiento de traslado puede hacer que se considere al niño ausente sin excusa y se le declarara como un estudiante absentista habitual.

Plantel Cerrado

Con el fin de mantener a nuestros estudiantes en un ambiente supervisado, seguro y ordenado, el Directorio Escolar ordena “Plantel Cerrado” para todos los estudiantes en los grados 9 a 10 en todas las escuelas secundarias del distrito. Una vez que lleguen los estudiantes de primer y segundo año a la escuela, deben permanecer en el plantel hasta el final de la jornada escolar a menos que hayan traído una autorización por escrito de sus padres o tutores y hayan recibido permiso de las autoridades escolares para que puedan marcharse con un propósito

específico. Los estudiantes en los grados 9 a 10 que salgan de la escuela sin esa autorización serán clasificados como absentistas y estarán sujetos a medidas disciplinarias.

En general, las escuelas secundarias individuales pueden desarrollar sus propias políticas en materia de salir de la escuela durante el almuerzo. Por favor revise los materiales específicos para que la escuela secundaria. Los estudiantes de undécimo y duodécimo grado que asisten a una escuela con un campus abierto para el almuerzo puedan salir de la escuela durante el período de almuerzo siempre que hayan cumplido con todos los criterios de su escuela secundaria para hacerlo.

El Código de Educación declara además dice que: "Ni el distrito escolar ni ningún oficial o empleado del mismo será responsable por la conducta o la seguridad de cualquier alumno durante tal tiempo que el alumno ha salido del terreno de la escuela conforme a esta sección."

IV. PROCEDIMIENTOS PARA TRATAR INFRACCIONES Y EL DERECHO DE APELACIÓN

A. Ningún Estudiante Puede Ser Castigado Por Presunta Mala Conducta Sin El Debido Proceso.

1. Los Estudiantes Tienen Derecho a:

- a. Una notificación oral o por escrito de los cargos.
- b. Una explicación de las pruebas.
- c. Una oportunidad de presentar su versión de la historia.

2. Requisitos Para Suspensión y Debido Proceso Código de Educación Secciones 48903, 48911

- a. Definición:
 - Una suspensión es un retiro temporal de la escuela por quebrantar las reglas escolares.
 - Un estudiante no puede ser suspendido más de cinco días por vez.
 - Un estudiante no puede ser suspendido por más de veinte días por año escolar de ninguna escuela. El distrito transferirá al estudiante a un programa de educación alternativa a los 20 días de suspensión.
 - En los casos en que haya expulsiones pendientes, la suspensión podrá prolongarse.
 - El restablecimiento del alumno suspendido no estará condicionado a la asistencia de los padres o tutores del alumno a dicha reunión.
- b. Derecho del estudiante a una Audiencia
El director o su designado tendrán una junta con el estudiante con el fin de:
 - (1) Presentar, verbalmente o por escrito, la notificación de los cargos.
 - (2) Dar una explicación de las pruebas, y
 - (3) Dar al estudiante la oportunidad de presentar su versión de los hechos.

Si se determina que el estudiante es responsable de una infracción a las reglas de la escuela, el estudiante puede ser suspendido por no más de cinco días escolares consecutivos.

- c. Conferencia con los Padres
Al *comienzo* de una suspensión, el padre o tutor del estudiante que está siendo suspendido deberá ser notificado por escrito acerca del siguiente:
 - (1) Un relato de los hechos que condujeron a la decisión de suspender.
 - (2) La fecha y la hora en que se le permitirá regresar al estudiante a la escuela.

- (3) Una declaración del derecho de los padres o del estudiante a tener acceso al expediente del estudiante.
- (4) La solicitud de que el padre (tutor) asista a una junta para hablar sobre la conducta del estudiante.

El padre (tutor) está obligado por ley a responder sin demora a toda solicitud de parte de los funcionarios de la escuela a asistir a una junta para hablar sobre el comportamiento de su niño.

d. **Derecho de Apelación de los Padres**

El estudiante y sus padres (o tutores) tienen derecho a pedir una junta con el director si se desea apelar esta decisión. Podrán apelar ante el Director de Servicios Educativos dentro de tres semanas cuando el director de la escuela ordene una suspensión o en cualquier otro caso en que se desee una revisión de la determinación del distrito.

**3. Requisitos para la Expulsión y el Debido Proceso.
Código de Educación Sección 48918**

a. **Definición:**

Una expulsión es el retiro a largo plazo de un estudiante para asistir a cualquier escuela en el distrito por orden del Directorio Escolar

b. **Derecho del estudiante a una Audiencia:**

- (1) Se convocará un panel de audiencia para determinar si un estudiante debe ser expulsado. La audiencia tendrá lugar dentro de treinta (30) días escolares desde la fecha en que el director determine que el estudiante ha cometido un acto que merece la suspensión y expulsión. El alumno puede aplazar la audiencia por una vez hasta un máximo de 30 días.
- (2) Los padres (o tutores) deben recibir aviso escrito a través de correo postal por lo menos 10 días antes de que una audiencia de expulsión se ha programado.
- (3) El estudiante y sus padres (o representante legal) tienen el derecho de llamar a testigos, interrogar a los funcionarios de la escuela, hacer comparecer testigos y presentar información a favor del estudiante.
- (4) Si el padre/tutor senté desea utilizar un asesor legal o emitir citaciones a testigos, Servicios de Apoyo Estudiantil debe ser notificado dentro de los siete (7) días de la fecha de la audiencia.
- (5) Las recomendaciones del Jurado de Audiencia serán enviadas al Directorio Escolar para acción final.

c. **Derecho a Apelación del Estudiante**

- (1) Si la Mesa Directiva decide la expulsión del estudiante, sus padres/tutores pueden apelar la decisión a la Mesa Directiva. Si la apelación no es confirmada por la Mesa

Directiva, los padres pueden apelar la decisión de la Mesa Directiva de San Joaquín a la Mesa Directiva del Condado en un plazo de 30 días.

- (2) Los padres / tutores que deseen apelar la continuación de la escuela o la colocación de clase pueden ponerse en contacto con el Director de Servicios de Apoyo al Estudiante.

V. CIVISMO

Es uno de los deberes de la escuela apoyar a los padres para que ayuden a los estudiantes a desarrollar actitudes y comportamiento. Este deber significa la preparación de los estudiantes para el civismo adulto, así como su preparación para el empleo y la educación superior. Por esta razón, es tan importante para la escuela enseñar y evaluar el civismo como lo es enseñar y evaluar el trabajo académico. Se espera que los estudiantes demuestren Hábitos de Éxito del siglo 21 las cuatro "C": la creatividad, la colaboración, la comunicación y el pensamiento crítico. Se dará informes de progreso en el dominio de estas áreas a los padres en el reporte trimestral para los estudiantes en los grados TK-8